



Riohacha, ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR EDGAR ANTONIO PINTO MONROY CONTRA HARRYS ANUAR BADILLO BOLÍVAR RAD: 44-001-31-03-001-2019-00023-00

En cumplimiento de lo dispuesto en providencia de fecha 18 de diciembre de 2023, comunicado a esta Agencia Judicial a través de correo electrónico el día 22 de enero de 2024, proferido por el Tribunal Superior de Riohacha en su Sala de Decisión Civil-Familia-Laboral Magistrado Ponente Dr. Henry De Jesús Calderón Raudales, mediante el cual resolvió negar la recusación propuesta por el demandado, se obedecerá lo resuelto por el superior.

En virtud a lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1. OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior en providencia de fecha 18 diciembre de 2023
2. Una vez se encuentre ejecutoriado el presente proveído, pase al Despacho el presente proceso para continuar con el trámite a que haya lugar

NOTIFÍQUESE,
El Juez

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:
Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Código de verificación: **f4cb7b652fed18ad212b556d96b06aa8440f04a06562c7a54deb9fc5152b5ccc**

Documento generado en 08/02/2024 04:16:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>